

VISTOS:

1. La renovación de contrato celebrada mediante escritura pública de fecha 27 de septiembre del año 2023, entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** y **SERVICIO TÉCNICO BR DIESEL LIMITADA, R.U.T N° 76.955.889-6**

2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese la renovación del contrato denominado: "Contrato Servicio de mantención y reparaciones Parque Automotriz", suscrito mediante escritura pública de fecha 27 de septiembre del año 2023, entre la Municipalidad de Temuco y Servicio Técnico BR Diesel Limitada.

2. La renovación de contrato será por el termino de 2 años, desde el día 07 de septiembre del año 2023 hasta el 06 de septiembre del año 2025.

3. La Municipalidad de Temuco pagará al proveedor por los servicios contratados los valores singularizados para cada uno de estos, en el Anexo N° 3: "Formato Detalle de Oferta Económica", I.V.A incluido y no serán objeto de intereses ni reajustes.

4. La renovación de contrato antes referida se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE
JUAN ARÁNEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
TEMUCO

MMA/COM

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Gestión de Abastecimiento
- Unidad de Propuestas
- Parque Automotriz Municipal
- Dirección de Aseo, Ornato y Alumbrado Público
- Contratista
- Parque Automotriz
- Oficina de Partes





JORGE ELIAS TADRES HALES
 NOTARIO PUBLICO
 TEMUCO

REPERTORIO N° 4976/2023

QUINTO BIMESTRE AÑO 2023

RENOVACIÓN DE "CONTRATO SERVICIO DE MANTENCIÓN Y REPARACIONES PARQUE AUTOMOTRIZ"

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

SERVICIO TÉCNICO BR DIESEL LIMITADA

Mcl/MMA/cbp*****

EN TEMUCO, República de Chile, a veintisiete de Septiembre del año dos mil veintitrés. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno, [REDACTED] cédula nacional de identidad número [REDACTED] ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, comuna de Temuco y por la otra **SERVICIO TÉCNICO BR DIESEL LIMITADA**, rol único tributario número setenta y seis millones novecientos cincuenta y cinco mil ochocientos ochenta y nueve guión seis, en adelante "La Provedora", representada por don **CRISTIAN OSVALDO BARRIL JARA** chileno, [REDACTED] cédula nacional de identidad número [REDACTED]

[REDACTED]
 dos, ambos con domicilio en la ciudad y comuna de Temuco, calle Barros Arana número cero cuatro mil ochocientos setenta y ocho, bodega número dos, ambos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA:** Mediante Decreto



Alcaldicio número trescientos cuarenta y cinco de fecha catorce de junio del año dos mil veintiuno se aprobó el llamado a Propuesta Pública, las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número setenta y siete guión dos mil veintiuno: **"CONTRATO SERVICIO DE MANTENCIÓN Y REPARACIONES PARQUE AUTOMOTRIZ"**. Mediante decreto alcaldicio número quinientos catorce de fecha veinte de agosto del año dos mil veintiuno la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior, fue adjudicada a la empresa Servicio Técnico BR Diesel Limitada, específicamente en su **LÍNEA NÚMERO UNO: "Reparación vehículos menores": Sub líneas: Uno punto uno: "Mercedes Benz", Uno punto dos: "Hyundai", Uno punto cuatro: "Nissan", Uno punto seis: "Mitsubishi", y Uno punto siete: "Toyota". LÍNEA NÚMERO DOS: "Mantención de camiones": Sub líneas: Dos punto uno: "Mercedes Benz", Dos punto dos: "Ford", Dos punto tres: "Volkswagen", Dos punto cuatro: "Chevrolet", Dos punto cinco: "Freightliner", y Dos punto seis: "Mitsubishi". Como consecuencia de lo anterior las partes suscribieron el respectivo contrato mediante escritura pública de fecha siete de septiembre del año dos mil veintiuno, aprobado por decreto alcaldicio número dos mil trescientos cincuenta y cinco de fecha veintiuno de septiembre del mismo año. Los documentos antes mencionados se entienden formar parte integrante de la presente renovación de contrato.**

SEGUNDA. OBJETO: En este acto y por medio del presente instrumento las partes convienen renovar el contrato referido en la cláusula precedente, por el término de dos años, desde el día siete de septiembre del año dos mil veintitrés, hasta el día seis de septiembre del año dos mil veinticinco.

TERCERA: Las características, condiciones, lugar y otras exigencias en que se ejecutarán los servicios motivo del presente contrato de suministro de servicios de reparación y mantención, se encuentran definidas en las Especificaciones Técnicas y Bases Administrativas de la Propuesta Pública número setenta y siete guión dos



JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

mil veintiuno, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato. **CUARTA:** La Municipalidad pagará a la Proveedorora por los servicios contratados, los valores indicados en Anexo número tres "Oferta Económica", I.V.A incluido. **QUINTA:** El pago de los servicios se efectuará en conformidad a lo dispuesto en el artículo diecisiete "Forma de Pago", de las Bases Administrativas, ya mencionadas. **SEXTA:** La Municipalidad se encontrará facultada para aplicar las multas establecidas en el artículo dieciséis de las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta ya mencionada, de acuerdo al detalle, monto y causal mencionada en el referido artículo. **SEPTIMA:** El incumplimiento por parte de la proveedorora de cualquiera de las obligaciones que este contrato le impone, al igual que las que emanan de las correspondientes Bases y Especificaciones Técnicas, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectivas las garantías que obren en su poder, así como las retenciones a los estados de pago, teniendo los valores respectivos el carácter de indemnización. **OCTAVA:** Se deja constancia que a fin de garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones que el presente contrato impone la Proveedorora del servicio, ésta hace entrega a la Municipalidad de Temuco de los siguientes Certificados de Fianza: **A)** número de Folio B cero uno cinco cinco siete seis cero, de la empresa Mas Aval, Sociedad de Garantía Recíproca, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco por un monto de doscientos mil pesos, con fecha de emisión el día seis de septiembre del año dos mil veintitrés, y fecha de vencimiento el día seis de diciembre del año dos mil veinticinco. **B)** número de Folio B cero uno cinco cinco siete seis uno, de la empresa Mas Aval, Sociedad de Garantía Recíproca, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco por un monto de trescientos mil pesos, con fecha de emisión el día seis de septiembre del

año dos mil veintitrés, y fecha de vencimiento el día seis de diciembre del año dos mil veinticinco. **C)** número de Folio B cero uno cinco cinco siete seis siete, de la empresa Mas Aval, Sociedad de Garantía Recíproca, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco por un monto de ciento cincuenta mil pesos, con fecha de emisión el día seis de septiembre del año dos mil veintitrés, y fecha de vencimiento el día seis de diciembre del año dos mil veinticinco. **D)** número de Folio B cero uno cinco cinco siete seis ocho, de la empresa Mas Aval, Sociedad de Garantía Recíproca, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco por un monto de ciento cincuenta mil pesos, con fecha de emisión el día seis de septiembre del año dos mil veintitrés, y fecha de vencimiento el día seis de diciembre del año dos mil veinticinco. **E)** número de Folio B cero uno cinco cinco siete seis nueve, de la empresa Mas Aval, Sociedad de Garantía Recíproca, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco por un monto de ciento cincuenta mil pesos, con fecha de emisión el día seis de septiembre del año dos mil veintitrés, y fecha de vencimiento el día seis de diciembre del año dos mil veinticinco. **F)** número de Folio B cero uno cinco cinco siete siete cero, de la empresa Mas Aval, Sociedad de Garantía Recíproca, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco por un monto de un millón seiscientos cincuenta mil pesos, con fecha de emisión el día seis de septiembre del año dos mil veintitrés, y fecha de vencimiento el día seis de diciembre del año dos mil veinticinco. **G)** número de Folio B cero uno cinco cinco siete siete uno, de la empresa Mas Aval, Sociedad de Garantía Recíproca, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco por un monto de un millón seiscientos cincuenta mil pesos, con fecha de emisión el día seis de septiembre del año dos mil veintitrés, y fecha de vencimiento el día seis de diciembre del año dos mil veinticinco. **H)** número de Folio B cero uno cinco cinco siete siete dos, de la empresa Mas Aval, Sociedad de Garantía Recíproca, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco por un monto de un millón seiscientos cincuenta mil pesos, con fecha de

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



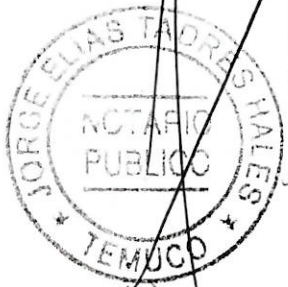
emisión el día seis de septiembre del año dos mil veintitrés, y fecha de vencimiento el día seis de diciembre del año dos mil veinticinco. **I)** número de Folio B cero uno cinco cinco siete siete cinco, de la empresa Mas Aval, Sociedad de Garantía Recíproca, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco por un monto quinientos mil pesos, con fecha de emisión el día seis de septiembre del año dos mil veintitrés, y fecha de vencimiento el día seis de diciembre del año dos mil veinticinco. **J)** número de Folio B cero uno cinco cinco siete siete cuatro, de la empresa Mas Aval, Sociedad de Garantía Recíproca, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco por un monto de un millón seiscientos cincuenta mil pesos, con fecha de emisión el día seis de septiembre del año dos mil veintitrés, y fecha de vencimiento el día seis de diciembre del año dos mil veinticinco. **K)** número de Folio B cero uno cinco cinco siete siete seis, de la empresa Mas Aval, Sociedad de Garantía Recíproca, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco por un monto de quinientos mil pesos, con fecha de emisión el día seis de septiembre del año dos mil veintitrés, y fecha de vencimiento el día seis de diciembre del año dos mil veinticinco. **NOVENA:** En todo lo no modificado en el presente acto e instrumento, se entienden vigentes las cláusulas contenidas en el contrato original de fecha siete de septiembre del año dos mil veintiuno, referido en la cláusula primera, que por este acto se modifica. **DÉCIMA:** Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios. **DÉCIMA PRIMERA:** Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Muriel Marión María José Maturana Arriagada para que efectúe las rectificaciones o complete las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento de este presente instrumento. **DÉCIMA SEGUNDA:** La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Acta de

TEMUCO
05 OCT 2023

Instalación del Concejo Municipal de fecha veintiocho de junio del año dos mil veintiuno, aprobada por Decreto Alcaldicio número seis mil cuatrocientos cuarenta y uno de fecha veintinueve de junio del mismo año. La personería de don **CRISTIAN OSVALDO BARRIL JARA** para representar a la empresa **SERVICIO TÉCNICO BR DIESEL LIMITADA**, consta en Certificado de Estatuto Actualizado de fecha veintisiete de septiembre de dos mil veintitrés, código de verificación CRaVV6go770o otorgado en conformidad a la Ley número diecinueve mil setecientos noventa y nueve, por el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo. Personerías no se insertan por ser conocidos de las partes y haberlo tenido a la vista el notario que autoriza. Los gastos notariales del presente contrato serán de cargo de la proveedora. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número cuatro mil novecientos setenta y seis.-----Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-


ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO


CRISTIAN OSVALDO BARRIL JARA
En Rep.: SERVICIO TÉCNICO BR DIESEL LIMITADA



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 02 OCT 2023

